Expediente: **1662/14-I3**
Carátula: **OVEJERO OSCAR EDUARDO C/ ATANOR S.C.A. Y GALENO ART S/ ESPECIALES (RESIDUAL)**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **18/12/2025 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20301179805 - GALENO ART, -DEMANDADO
90000000000 - MARTINEZ, MARIA EDITH-PERITO PSICÓLOGO
20107926853 - POSSE CUEZZO, EDUARDO-POR DERECHO PROPIO
90000000000 - CIIPULLI, DANTE-PERITO MEDICO OFICIAL
30702390296 - CAJA DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES DE TUCUMAN
20132789356 - ATANOR S.C.A., -DEMANDADO
20301172932 - FALCO, LAIN ROBERTO-POR DERECHO PROPIO
27213309671 - COSTILLA, EUSEBIO APOLINAR-DEMANDADO
20279620209 - RUIZ, JUAN ALBERTO-PERITO INGENIERO AGRONOMO
23267837279 - OVEJERO, OSCAR EDUARDO-ACTOR
90000000000 - MAPFRE ARGENTINA ART S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1662/14-I3

H105026014955

JUICIO: OVEJERO OSCAR EDUARDO c/ ATANOR S.C.A. Y GALENO ART s/ ESPECIALES (RESIDUAL)-Expte. N°1662/14-I3-Juzgado del Trabajo I nom.

San Miguel de Tucumán, diciembre de 2025.

Proveyendo la presentación del letrado Carlos Andrés Huerta del 12/12/2025:

1. Téngase presente y agréguese el informe bancario, constancia negativa de deudores alimentarios y constancia de Arca acompañada.

2. Atento a lo solicitado y a las constancias de la causa cabe destacar:

I. Al letrado Carlos Andrés Huerta se le reguló el importe de sus honorarios profesionales por la suma de $136.571,36

El 8% de aportes Ley 6059 ascienden a la suma de $10.925,70

El 10% de aportes Ley 6059 asciende a la suma de $13.657,13

3. Aclarado lo anterior, corresponde librar orden de pago, a favor del letrado, Carlos Andrés Huerta CUIT 20-27962020-9, por la suma de **$125.645,66** en concepto de pago por honorarios profesionales regulados (monto que resulta una vez deducido el 8% de aportes Ley 6059, art. 26 inc. "j").

4. A tales efectos, proceda la Oficina de Gestión Asociada del Trabajo a librar oficio al Banco Macro SA - Sección Legales a fin de que de las sumas de dinero depositadas en la cuenta judicial N° 562209556470662 , CBU 2850622350095564706625 perteneciente a la presente causa:

I. Transfiera la suma de **$125.645,66** en concepto de honorarios profesionales actualizados al CBU: 0110255230025522415229S del Banco Nación, Alias de CBU: carlosandreshuerta, siempre y cuando sea de titularidad de Carlos Andrés Huerta, CUIT 20-27962

II. Transfiera el monto de **$24.582,83** en concepto del 18% de aportes previsionales previsto por el art. 26, inc. "j" y "k" de Ley 6059, correspondiente al letrado Carlos Andrés Huerta, CUIT 20-27962020-9, a la Cuenta Corriente N° 3-622-0010000553-1, CBU N°2850622330001000055312 de titularidad de la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán.

5. Notifíquese la presente providencia a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores de Tucumán. DBEM1662/14-I3

Actuación firmada en fecha 17/12/2025

Certificado digital:
CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.